

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En la ciudad de Cuenca, a los 18 días del mes de diciembre del 2014, comparecen por una parte, señores, ANGEL LEONARDO ARCE MARÍN Y BLANCA ELVIRA MARÍN CASTRO, casados, por otra parte el señor, MANUEL JESÚS URGILÉS VÁSQUEZ, viudo, capaces ante la ley, libres y voluntariamente, exponen las siguientes cláusulas:

PRIMERO.- Que los primeros comparecientes son acreedores de seis acciones las mismas que lo tienen en la Compañía Alquiladora de Vehículos "Virgen del Milagro S.A." con domicilio en esta ciudad de Cuenca, Prov. del Azuay, en la calle Mariano Estrella y Nicanor Cobos, esq.

SEGUNDO.- Los señores ARCE MARÍN Y MARÍN CASTRO, de las seis acciones que mantienen transfieren en perpetua enajenación al señor, MANUEL JESÚS URGILÉS VÁSQUEZ, solamente UNA acción al prenombrado señor, URGILÉS VÁSQUEZ.

TERCERO.- Los primeros comparecientes por medio de este instrumento solicitan al señor Presidente, gerente y demás directivos de la Compañía citado, el cambio de nombre en el libro de acciones de la Compañía, por lo ya manifestado.

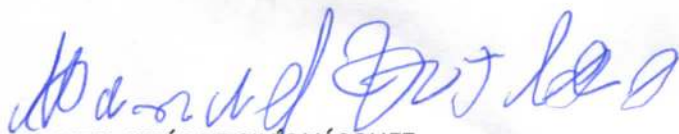
CUARTA.- Firman las partes este documento porque están hechas las cláusulas a su favor, sin tener nada que reclamar en lo posterior lo realizan con sus firmas y rúbricas que lo utilizan tanto para actos públicos como privados.



ANGEL LEONARDO ARCE MARÍN.



BLANCA ELVIRA MARÍN CASTRO.



MANUEL JESÚS URGILÉS VÁSQUEZ.